



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 418-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 418-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de diciembre de 2024 mediante la resolución nro. 0636-2024-CU-SO-33 y reformada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de marzo de 2025 mediante resolución nro. 0173-2025-CU-SO-07;

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.- Solicitud de aprobación del proceso de selección. - Los responsables de solicitar al Rector la aprobación del inicio del proceso de selección serán:

- a. El Director(a) de Posgrado; y,
- b. El Coordinador Académico del Programa.

Ambos deberán elaborar y remitir la convocatoria del proceso de selección en un término máximo de 30 días antes del proceso de admisión, matrícula e inicio a clases."

"Artículo 3.- Aprobación del proceso de selección. - El Rector es el responsable de aprobar la convocatoria mediante Resolución Administrativa en el término máximo de 3 días."

"Artículo 4.- De la Convocatoria. - Una vez aprobado el proceso de selección, la Dirección de Comunicación será responsable de publicar la convocatoria oficial a través de la página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 418-GR-2025

web institucional. La convocatoria se efectuará dentro del término máximo de 3 días siguientes a su aprobación."

"Artículo 5.- Contenido de la Convocatoria. – La convocatoria para el proceso de selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Programa requirente, asignatura(s), perfil académico del programa, incluyendo la formación y experiencia profesional, laboral y académica, y el campo de conocimiento específico relacionado con la asignatura y periodo académico.*
- b. Horas asignadas por el componente en contacto con el docente.*
- c. Escala Remunerativa*
- d. Requisitos Generales*
- e. Requisitos para el Profesor de la Asignatura o Requisitos para el Tutor Académico, según corresponda.*
- f. Cronograma: Detalla las etapas del proceso de selección.*
- g. Mecanismo de Entrega de la Información, instrucciones claras sobre el mecanismo de entrega de la documentación e información requerida por los postulantes";*

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0350-M de fecha 07 de octubre del 2025, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: "...Por medio de la presente, pongo a su consideración la Convocatoria del proceso de selección para la conformación del banco de elegibles del personal académico del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, en modalidad En Línea, que ha sido elaborada de manera conjunta con la Coordinación Académica del Programa antes descrito.

En este sentido, solicito a usted:

Aprobar la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, en modalidad En Línea, en el término máximo de 3 días, conforme a la normativa vigente.

Designar a los miembros de la Comisión de Selección mencionados en los literales c y d del artículo 7 del Instructivo.

Disponer que, una vez aprobada la convocatoria, se remita copia de la Resolución Administrativa a las dependencias correspondientes, especificando las acciones a ejecutar conforme al instructivo vigente, con el fin de garantizar la correcta difusión y cumplimiento del proceso.

Documentos adjuntos:

- Convocatoria del proceso de selección.*
- Acta de sesión de trabajo..."; y,*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 418-GR-2025

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. *Acoger el Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0350-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado.*
- II. *Aprobar la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa, en modalidad En Línea.*
- III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*
- IV. *Disponer a la Dirección de Posgrado, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web de la dependencia y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, octubre 08 del 2025.



Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PÉREZ
RODRÍGUEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Dr. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.

RECTOR

JEPR/Andrea T.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UTMACH F01-DIPOS-PR-002

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 2025-E-IE-C01

La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Posgrado, invita a los profesionales que cumplan con el perfil requerido, a participar en el proceso de selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del programa de **Maestría en Educación con mención en Investigación Educativa**, para participar como **Profesor en sus asignaturas**. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de la convocatoria:

a. Programa Requirente y asignaturas

Programa: Maestría en Educación con mención en Investigación educativa.

Campo del Conocimiento: Educación

Segundo período académico

Asignaturas	Perfil docente
Procesos de muestreo y análisis de datos cuantitativos	• Grado Académico de Ph.D., en Educación o un área vinculada al campo específico o detallado del conocimiento en el que se enmarca la asignatura a impartir. • Haber publicado obras de relevancias en el campo específico y/o detallado del conocimiento en el que se enmarca la asignatura y/o programa. • Tener un mínimo de 4 años de experiencia docente. • Tener un mínimo de 4 años de experiencia profesional.
Análisis de datos cualitativos	
Seminario de titulación II	

✦ **Nota aclaratoria:**

El perfil docente descrito en este apartado refleja el perfil ideal requerido en cada asignatura del programa de posgrado. No obstante, los requisitos obligatorios y opcionales que rigen la postulación están especificados en el literal e (requisitos para el profesor de la asignatura) de la presente convocatoria. Se recomienda revisar dicho apartado para conocer con precisión cuáles requisitos son obligatorios y cuáles son opcionales para el proceso de revisión y calificación.

b. Horas asignadas por componente en contacto con el docente (ACD)

Todas las asignaturas que componen el programa de Maestría en Educación cuentan con cuarenta y ocho horas (48) de las cuales, 28 estarán en contacto directo con el docente, distribuidas, semanalmente, del siguiente modo: 5 horas los días sábados en horario comprendido entre las 8 y 13 horas. Las dos restantes estarán destinadas a las tutorías.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

c. Escala Remunerativa

- Pago al Profesor de la asignatura, se realizará por el número de horas del ACD.

Título requerido	Remuneración por hora
Magíster	\$ 30.00/hora
Ph.D.	\$ 35.00/hora

d. Requisitos Generales

No.	Requisitos Generales	Documentos
1	Hoja de Vida	Formato definido por la Dirección de Posgrado.
2	Cédula y/o pasaporte para extranjeros	Documento de identidad del postulante.
3	No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer un cargo público. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
4	Acreditar que está al día con sus obligaciones tributarias en Ecuador. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado con el SRI.

e. Requisitos para el Profesor de la asignatura

No.	Requisitos para el Profesor de la Asignatura
1	Grado Académico de PhD., o de Magister, relacionado con el campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura, curso, módulo o equivalente a impartir, vinculado al que es motivo de la convocatoria, registrados en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. (De acuerdo al requerimiento de la convocatoria será obligatorio el grado académico de PhD o Magister).
2	Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura, curso, módulo o equivalente a impartir. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)
3	Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en cursos de formación en el área pedagógica/didáctica, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

	cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)
4	Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en formación pedagógica digital y/o enseñanza virtual, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (Opcional)
5	Acreditar experiencia docente a nivel de Educación Superior, relacionada con el campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. El tiempo de experiencia se define en el perfil docente de cada programa (obligatorio).
6	Acreditar experiencia como director-tutor, codirector-cotutor de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (opcional).
7	Acreditar experiencia como comité evaluador de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (opcional).
8	Certificado de la evaluación del desempeño docente dentro del programas de posgrado, cuya calificación deberá ser de 90% o más. (opcional).
9	Acreditar experiencia profesional relacionada con el campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura a impartir, de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. La experiencia deberá ser de al menos dos años y más si así lo establece el perfil docente de cada asignatura. (obligatorio).
10	Publicación de obras académicas o artísticas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo específico o detallado del programa o afín a la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. Se reconocerá la producción académica o artística desarrollada a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estas contribuciones haya sido realizada en los últimos tres años . (obligatorio).
11	Haber participado como ponente en congresos académicos e investigaciones en el campo específico o detallado del programa o afín a la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. Se reconocerá las ponencias desarrolladas a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estas ponencias haya sido realizada en los últimos tres (3) años (opcional).
12	Haber dirigido, codirigido o participado en proyectos de investigación y/o vinculación con la sociedad. Se reconocerán los proyectos desarrollados a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estos proyectos haya sido realizada en los últimos cinco (5) años (opcional).

★ Nota aclaratoria:

El cumplimiento de los requisitos detallados en este apartado es obligatorio u opcional según se indique. El perfil docente definido en el **literal a.**, especifica aspectos particulares solicitados por



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

el programa, como el grado académico requerido (Ph.D. o Magíster). Sin embargo, la calificación del postulante, también se basará en los requisitos aquí descritos. Mientras más requisitos opcionales acredite, mayores serán sus posibilidades de ser seleccionado.

f. Cronograma

Nº	Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
1	Postulación	13/10/2025	16/10/2025	Postulante
2	Revisión y calificación de requisitos	17/10/2025	21/10/2025	Comisión de Selección
3	Notificación de Resultados	22/10/2025	22/10/2025	Comisión de Selección
4	Impugnación	23/09/2025	23/09/2025	Postulante
	Revisión de la impugnación	24/10/2025	29/10/2025	Procuraduría
	Notificación de la resolución	30/10/2025	07/11/2025	CU
5	Selección del Claustro Docente	10/11/2025	12/11/2025	Comisión de Selección y Rectorado

NOTA: La documentación relacionada con el proceso de selección se encuentra disponible para descarga en el sitio web de posgrado:

<https://posgrado.utmachala.edu.ec/posgrado/convocatorias-personal-academico/>

g. Mecanismo de Entrega de la Información

Los postulantes interesados deberán presentar su documentación de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Formato de los archivos:

- Todos los documentos deben estar en formato PDF.
- A color.

2. Tamaño de los archivos enviados por correo:

- La documentación adjunta al correo electrónico durante la fase de postulación no debe exceder los 25 MB.

3. Requisitos de calidad de los documentos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

- Los documentos deberán ser completos, legibles y pertinentes al requisito solicitado.
- 4. Canal oficial de recepción de postulaciones:**
- Las postulaciones se receptorán exclusivamente a través del correo electrónico de la Coordinación Académica del programa: m_educacioninveduc@utmachala.edu.ec
- 5. Canal oficial para la recepción de impugnaciones:**
- Las solicitudes de impugnación deberán enviarse al correo institucional tramites@utmachala.edu.ec, con copia a postgrado@utmachala.edu.ec, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en el horario de atención de la Secretaría General de la UTMACH: **07h30 a 16h00**, para garantizar su recepción y trámite oportuno.

✦ **NOTA:** Se recomienda revisar la **Guía del Postulante**, la cual ofrece acompañamiento e instrucciones para cada fase del proceso de selección.

Machala, El Oro, 06 de octubre del 2025

Dirección de Posgrado



Firmado electrónicamente por:
**MAYIYA LISBETH
GONZALEZ ILLESCAS**
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Mayiya González Illescas, PhD.

Directora de Posgrado



**Tomas Ivan
Fontaines Ruiz**



Dr. Tomás Fontaines Ruiz

**Coordinador Académico del
Programa**